



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 13 de marzo de 2019.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 13/19

Ref.: **Cobro de entradas en los partidos de rugby**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Directivo de esta Unión analizó el tema de referencia y decidió modificar el valor máximo de para los partidos de División Superior sin dejar de lado la actual situación económica del país manteniendo el objetivo que las familias puedan acompañar a sus equipos y que una mayor cantidad de público asista a los partidos que disputan nuestros clubes.

En función de los objetivos y razones planteadas, los valores establecidos son los siguientes:

- 1) Se decide fijar en pesos **DOSCIENTOS (\$200) para los hombres y en pesos CIEN (\$100.-) para las mujeres el importe MÁXIMO** a cobrar por los Clubes en concepto de entrada a los partidos por los Torneos y Campeonatos de División Superior.-
- 2) Los precios fijados regirán a partir de esta Circular pudiendo ser modificados por resolución del Consejo Directivo de esta U.R.B.A. en el momento que estime conveniente.-
- 3) **Los MENORES de hasta 14 años tendrán libre acceso a los encuentros a que se refiere esta circular; en cuanto a los menores de 15 a 18 años, es recomendación de este Consejo Directivo que los clubes permitan también el acceso gratuito de los mismos pero, en el caso que el club decida aplicarles el cobro de entradas, el importe no podrá exceder del 50% del valor de la entrada fijada según sean varones o mujeres adultos.-**
- 4) Los Clubes deberán informar a esta U.R.B.A. no más allá del 5 de abril de 2019 el precio fijado para la entrada a los partidos, el que deberá ajustarse a lo indicado en el apartado 1).- Los Clubes que resuelvan no cobrar entrada deberán informarlo por nota a esta Unión hasta dicha fecha.-
- 5) Cuando algún Club resuelva percibir una suma para hacer uso de sus instalaciones sociales además del precio que se fije de acuerdo al apartado 1), ese importe adicional deberá estar indicado en las respectivas entradas.- Asimismo, deberá indicar claramente en los lugares de acceso, cuales son los ingresos por los que el público puede ingresar sin tener que abonar dicho adicional.-
- 6) **Costo de estacionamiento: se solicita a aquellos clubes que decidan el cobro de estacionamiento en sus instalaciones, informen a esta URBA el valor establecido también hasta el 5 de abril próximo.-**



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Solicitando tomar debida nota del contenido de la presente y la colaboración de ese club para la determinación de los valores en función de los objetivos perseguidos, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

PATRICIO CAMPBELL

Secretario